

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-SC-03/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 11 de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL-SC-03/2024 sin Concurrencia del Comité**, denominada "**Adquisición de papelería para el programa RECREA-INGLÉS 2024, Tiempos Acortados**", mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Unidad Centralizada de Compras, el **29 de agosto de 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **02 de septiembre de 2024** se llevó a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley; así como al numeral 6 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**". Así mismo se publicó una copia del acta en los estrados de la convocante ubicado en Oficinas Centrales, ubicada en Nicolás Puga no. 62, Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco.

TERCERO. - El **06 de septiembre de 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 8 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el Titular del órgano Interno de Control, así como **01** participante que dejó su propuesta de conformidad con el artículo 65 de la Ley, el cual firmó lista de asistencia y cuya propuesta no fue considerada materia de análisis, tratándose del siguiente:

1	Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V.
---	----------------------------------

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Con base y derivado en los documentos que integran el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-SC-03/2024 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ para la "**Adquisición de papelería para el programa RECREA-INGLÉS 2024, Tiempos Acortados**", publicados en el Portal y lo dispuesto en el punto 10 de las Bases "Declaración de proceso de adquisición desierto" inciso a) y con base en el artículo 72, numeral 1 fracción V inciso c) y fracción VI, VII y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente proceso de licitación se

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-SC-03/2024 sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-SC-03/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

declara desierto, en virtud de que no se presentaron el mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, para los efectos legales a que haya lugar.

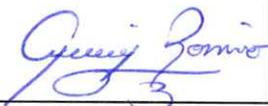
Así lo resolvieron la Unidad Centralizada de Compras en coordinación con el Órgano Interno de Control del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, quienes lo firman de conformidad.

Con lo anterior, se da por terminado la presente Acta de Resolución, misma que firman los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Este dictamen de fallo consta de **02 dos** páginas y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Nombre	Cargo	Firma
Salvador Mendoza Rentería	Titular de la Unidad Centralizada de Compras	

Nombre	Cargo	Firma
Mirna Mildred Romero Hernández	Titular del Órgano Interno de Control	

----- FIN DE ACTA -----